AÑO CXIII - N° 29.157
CORRIENTES, VIERNES 17 de ENERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 7*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2889

Corrientes, 15 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 190-02074/2024 del registro del Ministerio de Turismo; y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 899 de fecha 23 de Octubre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 899 de fecha 23 de octubre de 2024, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2992

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 126-06-11-01088/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL - S/CONTRATO PARA PROFESIONALES. DIRECCIÓN GRAL DE PERSONAL - SUB. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS", y;
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.400 de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.400 de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Subdirección de Reconocimientos Médicos; y pásese a la Dirección General de Personal, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2841

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 8.469 de fecha 8 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 8.469 de fecha 8 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.469 de fecha 8 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2842

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 8.451 de fecha 4 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 8.451 de fecha 4 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.451 de fecha 4 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2843

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 8.470 de fecha 8 de noviembre de. 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 8.470 de fecha 8 de noviembre de. 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.470 de fecha 8 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 3230

Corrientes, 26 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 123-02-12-15758/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – DGR REF: PROYECTO CALENDARIO FISCAL 2025", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se establece el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).
Que conforme al artículo 47 del Código Fiscal (CF), corresponde al Poder Ejecutivo establecer las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que recaude la DGR.
Que el artículo 56 del CF, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar bonificaciones que no superen el quince por

ciento (15%) del impuesto.
Que conforme lo establece el artículo 141 del CF, aquellos contribuyentes que ejerzan su actividad en dos (2) o más jurisdicciones deben ajustar su liquidación a las normas del Convenio Multilateral.
Que la Comisión Arbitral establecerá los vencimientos para los contribuyentes de Convenio Multilateral, y los Agentes de Recaudación de los sistemas de que administra.
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 6.250, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada de existencias de ganado.
Que conforme al artículo 47 de la Ley Nº 6.250 se creó el Impuesto a los Premios obtenido en juegos realizados en máquinas tragamonedas, para el cual es necesario establecer las fechas de vencimiento respectivas.
Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 10, inciso 3, del CF, intervino la DGR, y en consecuencia, a fs. 02/04 y vta. de agregó modelo de decreto; y a fs. 06 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitió las actuaciones para su tramitación.
Que a fs. 07 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen Nº 002109 de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que no formuló objeciones respecto al dictado de la norma legal auspiciada.
Que a fs. 08/10 y vta. se agregó el proyecto de decreto; a fs. 11 Ministro de Hacienda y Finanzas se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233; y a fs. 12 y vta. la Fiscalía de Estado emitió el Dictamen Nº 03877 de fecha 26 de diciembre de 2024, en el que no formuló objeciones al trámite de autos, y auspició el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que para el Ejercicio Fiscal 2025 regirán las fechas de vencimientos para los diferentes tributos, contribuyentes y responsables, que se detallan en el presente decreto.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que en tanto las fechas de vencimiento para contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) y Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), coincida con días inhábiles provinciales, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.

I - CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTE CON Nº DE CUIT TERMINADOS EN		
		0, 1 y 2	3, 4 y 5	6, 7, 8 y 9
Enero	FEBRERO/2025	17	18	19
Febrero	MARZO/2025	17	18	19
Marzo	ABRIL/2025	21	22	23
Abril	MAYO/2025	19	20	21
Mayo	JUNIO/2025	18	19	23
Junio	JULIO/2025	17	18	21
Julio	AGOSTO/2025	19	20	21
Agosto	SEPTIEMBRE/2025	17	18	19
Septiembre	OCTUBRE/2025	17	20	21
Octubre	NOVIEMBRE/2025	17	18	19
Noviembre	DICIEMBRE/2025	17	18	19
Diciembre	ENERO/2026	19	20	21

II -CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE TRIBUTAN CUOTA FIJA

PERIODO	FECHAS DE VENCIMIENTO PARA Nº DE CUIT TERMINADOS EN	
	PAR O CERO	IMPAR
ENERO	10/02/2025	15/02/2025
FEBRERO	10/03/2025	11/03/2025
MARZO	10/04/2025	11/04/2025
ABRIL	12/05/2025	13/05/2025
MAYO	10/06/2025	11/06/2025
JUNIO	10/07/2025	11/07/2025
JULIO	11/08/2025	12/08/2025
AGOSTO	10/09/2025	11/09/2025
SEPTIEMBRE	10/10/2025	14/10/2025
OCTUBRE	10/11/2025	11/11/2025
NOVIEMBRE	10/12/2025	11/12/2025
DICIEMBRE	12/01/2026	13/01/2026

III – RÉGIMEN UNIFICADO DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES (RES. GRAL Nº 165/2000). RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (RES. GRAL. Nº 126/2014).

PERIODO	VENCIMIENTO PAGO Y DECLARACIÓN JURADA
ENERO	10/02/2025
FEBRERO	10/03/2025
MARZO	10/04/2025
ABRIL	12/05/2025
MAYO	10/06/2025
JUNIO	10/07/2025
JULIO	11/08/2025
AGOSTO	10/09/2025
SEPTIEMBRE	10/10/2025
OCTUBRE	10/11/2025
NOVIEMBRE	10/12/2025
DICIEMBRE	12/01/2026

IV - AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA (DECRETO 75/2003 y sus modificatorias y complementarias)

		VENCIMIENTO DEL PAGO		
PERIODO	VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DETALLE	1° DECENA	2° DECENA	3° DECENA
ENERO	10/02/2025	16/01/2025	24/01/2025	06/02/2025
FEBRERO	10/03/2025	14/02/2025	26/02/2025	10/03/2025
MARZO	10/04/2025	14/03/2025	27/03/2025	07/04/2025
ABRIL	12/05/2025	16/04/2025	24/04/2025	07/05/2025
MAYO	10/06/2025	15/05/2025	26/05/2025	05/06/2025
JUNIO	10/07/2025	16/06/2025	26/06/2025	04/07/2025
JULIO	11/08/2025	17/07/2025	24/07/2025	06/08/2025
AGOSTO	10/09/2025	14/08/2025	27/08/2025	04/09/2025
SEPTIEMBRE	10/10/2025	16/09/2025	25/09/2025	06/10/2025
OCTUBRE	10/11/2025	17/10/2025	27/10/2025	07/11/2025
NOVIEMBRE	10/12/2025	14/11/2025	27/11/2025	05/12/2025
DICIEMBRE	12/01/2026	16/12/2025	29/12/2025	07/01/2026

V - AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

		VENCIMIENTO DEL PAGO	
PERIODO	VENCIMIENTO DECLARACIÓN JURADA	1° QUINCENA	2° QUINCENA
ENERO	10/02/2025	27/01/2025	10 /02/2025
FEBRERO	11/03/2025	25/02/2025	11/03/2025
MARZO	10/04/2025	25/03/2025	10/04/2025
ABRIL	12/05/2025	25/04/2025	12/05/2025
MAYO	10/06/2025	26/05/2025	10/06/2025
JUNIO	10/07/2025	25/06/2025	10/07/2025
JULIO	11/08/2025	25/07/2025	11/08/2025
AGOSTO	10/09/2025	25/08/2025	10/09/2025
SEPTIEMBRE	10/10/2025	25/09/2025	10/10/2025
OCTUBRE	10/11/2025	27/10/2025	10/11/2025
NOVIEMBRE	10/12/2025	25/11/2025	10/12/2025
DICIEMBRE	12/01/2026	26/12/2025	12/01/2026

VI - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

FECHA DE VENCIMIENTO PAGO TOTAL 21/04/2025		
VENCIMIENTO DE CUOTAS	**CUOTA PARTE**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
PRIMERA CUOTA	25 %	21/04/2025
SEGUNDA CUOTA	25 %	23/06/2025
TERCERA CUOTA	25 %	20/08/2025
CUARTA CUOTA	25 %	20/10/2025

VII - IMPUESTO A LOS PREMIOS OBTENIDOS EN JUEGOS REALIZADOS EN MAQUINAS TRAGAMONEDAS

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO			
PERIODO	**1° DECENA**	**2° DECENA**	**3° DECENA**
ENERO	16/01/2025	24/01/2025	06/02/2025
FEBRERO	14/02/2025	26/02/2025	10/03/2025
MARZO	14/03/2025	27/03/2025	07/04/2025
ABRIL	16/04/2025	24/04/2025	07/05/2025
MAYO	15/05/2025	26/05/2025	05/06/2025
JUNIO	16/06/2025	26/06/2025	04/07/2025
JULIO	17/07/2025	24/07/2025	06/08/2025
AGOSTO	14/08/2025	27/08/2025	04/09/2025
SEPTIEMBRE	16/09/2025	25/09/2025	06/10/2025
OCTUBRE	17/10/2025	27/10/2025	07/11/2025
NOVIEMBRE	14/11/2025	27/11/2025	05/12/2025
DICIEMBRE	16/12/2025	29/12/2025	07/01/2026

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que a los valores del Impuesto Inmobiliario Rural liquidados en cada cuota, se le adicionará la tasa del dos por ciento (2%) mensual directo en concepto de interés de financiación, para cada una de las fechas alternativas de pago de que dispondrá el contribuyente para su cancelación. Este interés se calculará a partir del vencimiento previsto para el pago total.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE un descuento del quince por ciento (15%) sobre el Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes que optaren por el pago total del impuesto del Ejercicio, en efectivo y hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota.

ARTÍCULO 5°: FÍJASE, de conformidad al artículo 137 del Código Fiscal, que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos correspondiente al Período Fiscal 2025, operará el 30/04/2026.

ARTÍCULO 6°: FÍJASE, de conformidad al artículo 42 de la Ley N° 6.250, modificatorio del artículo 149 del Código Fiscal, que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual Marcas y Señales correspondiente al Período Fiscal 2024,operaráel28/03/2025.

ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas, de conformidad a criterios de oportunidad y situación, a fijar hasta dos (2) periodos de 15 días de Feria Fiscal, referida a los tributos establecidos por el Código Fiscal, y durante su vigencia no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante ese Organismo, vinculados a la actividad administrativa relativa a tributos a cargo de contribuyentes y/o responsables. Los periodos de feria solo podrán disponerse en los meses de enero y julio del año 2025.

Determinándose que los periodos de feria que se establecieren conforme con el párrafo precedente no prorrogan ni afectan los vencimientos de pago dispuestos por la norma fiscal o el presente Calendario de Vencimientos, teniendo efecto solamente sobre los plazos procedimentales.

ARTÍCULO 8°: HABILÍTASE a la Dirección General de Rentas la facultad de prorrogar cualquier vencimiento fijado por el presente Calendario Fiscal para el año 2025, cuando necesidades de índole operativa funcional así lo determinasen.

ARTÍCULO 9°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección General de Rentas.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3130	11/12/2024	Soto, Marta M. Viriginia	14.540.607	Hospital San Juan Baustita-Santo Tome	Salud Publica
3155	13/12/2024	López, Elsa Laura	16.403.219	Cuarta Circunsc. Judicial- Monte Caseros	Just. y D. Hum.
3205	26/12/2024	Vallejos, Sofía Jaqueline	31.808.313	Subsecretaria de Innovacion y Desarrollo	Cienciay Tecn.
3207	26/12/2024	Ramirez, Mercedes Alicia	26.111.031	CDI "Mi Dulce Bebé"-Capital	Des. Social
3211	26/12/2024	Mendez, Pablo	11.023.899	Policía de la Pcia. Santa Ana	Seguridad

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Mercedes
Licitación Publica Municipal Nº01/2025

La Municipalidad de Mercedes, en la Provincia de Corrientes, Llama a Licitación Pública para la adquisición de: Una (I) Planta Dosificadora de Hormigón Nueva de última serie de fabricación con capacidad de 30 a 40 mts.3/H., Un (I) Silo Fijo para acopio de cemento con capacidad de 75 toneladas o superior y Un (I) Camión, Mixer Hormigonero con capacidad de carga de 8 m3, por un presupuesto Oficial de $300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) para ser instalada en la ciudad de Mercedes Ctes. en el Terreno Municipal y que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Publico. Los interesados podrán adquirir el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes, sita en calle Sarmiento N° 650, en días hábiles Municipales y hasta el día 24 de enero de 2025. La APERTURA DE LAS PROPUESTAS: se harán en dependencias de la Municipalidad (Despacho de la Intendente), sito en la calle Sarmiento N° 650, el día 27 de Enero de 2025, a las 12:00 hs. o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal. El valor del pliego se fija en la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil). –

C.P. Elba Juana Gauto
C.P. Luisa Sotelo
I: 16/01 - V: 20/01

Sección Comercial

Testimonios

Agropedascoll SA

Instrumento: Protocolizacion Acta Asamblea General Ordinaria de Agropedascoll S.A. Escritura Nº30, sección "A" (30 A), de fecha 21 días del mes de septiembre de 2024, Mariana Mecozzi escribana autorizante titular del registro 471.
Fecha Acta Asamblea General Ordinaria: 12 de septiembre de 2024.
Designación de nuevo directorio por un periodo de tres años: Presidente, Alejandro Javier Pedascoll DNI Nº 30.404.912. Vicepresidente, Mariana Inés Soto DNI Nº 28.591.291.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-10-4039-24 Caratulado AGROPEDASCOLL SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/01 – V: 22/01

La Fabrica MZ SRL

CONTRATO CONSTITUTIVO: ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO. LUGAR Y FECHA: Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, 23/09/2024. CONTRATO MODIFICATORIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. LUGAR Y FECHA: Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, 04/12/2024. ESCRIBANO AUTORIZANTE: JUAN GONZALEZ VEDOYA, Titular del Registro Notarial Número 47 con asiento en esta ciudad INTERVINIENTES: los cónyuges en primeras nupcias DEGER DANIEL ZENON, DNI 29.321.532, CUIT/L 20-29321532-5, nacido el 27/01/1982 y SILVIA ROSINA DALMOLIN, DNI 30.959.525, CUIT/L 23-30959525-4, nacida el 19/04/1984, domiciliados en Ruta 5, Kilómetro 0,400 de esta ciudad; argentinos. INTERVIENEN: por derecho propio. DENOMINACION: "FABRICA MZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Barrio Cremonte, calle Juan Romero 1480 de esta ciudad. PLAZO: Su duración es de 50 (cincuenta) años. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, transporte, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales (incluso recurso naturales) y la prestación de servicios, todo ello relacionado directa o indirectamente a productos que involucran diferentes metales, y/o materiales en todo tipo de aceros. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: $ 20.000.000, divididos en divididos en 20.000 Cuotas de $ 1.000 cada una. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: el capital se suscribe en la siguiente proporción: DEGER DANIEL ZENON, $ 10.000.000, suscribe 10.000 cuotas sociales, lo que represente el 50% del capital suscripto y SILVIA ROSINA DALMOLIN, $ 10.000.000, suscribe 10.000 cuotas sociales, lo que represente el 50% del capital suscripto. Los Socios integran el 25%. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor DEGER DANIEL ZENON quien durará en su cargo por todo el tiempo que dure la Sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. LUGAR Y FECHA: Corrientes, 05 de diciembre de 2024.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-09-3659-24 Caratulado LA FABRICA MZ SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Citrus los Reyes S.R.L

Renovacion del Cargo de Gerente

SOCIEDAD: "CITRUS LOS REYES S.R.L." CUIT 33-71512580-9, con jurisdicción en esta localidad de Mocoreta, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes y social en Colectora Este y Monte Caseros sin número de esta localidad de Mocoreta; constituida mediante Contrato Social celebrada el 13 de noviembre de 2015, mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la escribana Maria Marta Vianna, titular del registro notarial número 461, con asiento en la ciudad de Monte Caseros, inscripto ante la Inspección General de Personas Juridicas de la provincia de Corrientes bajo Número 1398, Libro IV, Tomo III de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Legajo N°638, en fecha 17 de diciembre de 2015.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N°29: obrante al folio 37/38 del libro de Actas de Reunión de Socios N° 01 de la sociedad celebrada en fecha 15 de noviembre de 2024, por el cual se decide por unanimidad la RENOVACION DEL CARGO DE GERENTE en cabeza de la señora LISSA SANDRA ISABEL, Documento Nacional de Identidad numero 35.455.055, CUIT 27-35455055-0, por el plazo de 3 AÑOS.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-4888-24 Caratulado CITRUS LOS REYES S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Agropecuaria Frudelit S.R.L.

SOCIEDAD: "AGROPECUARIA FRUDELIT S.R.L." CUIT 30-71550143-7, con jurisdicción en esta localidad de Mocoreta, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes y domicilio social en Lote 9 Parque Industrial Mocoreta; constituida mediante contrato social celebrado el 24 de noviembre de 2016, mediante Escritura Publica N° 118 autorizada por la escribana Maria Marta Vianna, titular del registro notarial N° 461, con asiento en la ciudad de Monte Caseros, inscripto ante la Inspeccion General de Personas Juridicas de la Provincia de Corrientes bajo numero 00448, Folio 00448, Libro V, Tomo I de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Legajo N° 518, en fecha el 28 de diciembre de 2016.-

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 10: obrante al folio 14 del Libro de Actas de Reunion de Socios N° 01 de la Sociedad celebrada en fecha 06 de noviembre de 2024, año 2024, por el cual se decide por unanimidad de RENOVACION DE CARGO DE GERENTE en cabeza del señor DIEGO RAUL BENITTI, Documento Nacional de Identidad Numero 31.873.986, CUIT 20-31873986-3, por el plazo de 3 Años en consonancia con lo estipulado en el articulo séptimo del contrato social.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-4788-24 Caratulado AGROPECUARIA FRUDELIT S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Cemar S.A

CEMAR S.A con domicilio en calle Junín 451de esta ciudad, inscripta en Inscripto en Reg. Público de Comercio de Corrientes bajo Nº 5022 Fº 48vta Lº XXVII de Sociedades Comerciales el 11/06/1193- , hace saber que en cumplimiento del Artículo 60 dela Ley General de Sociedades, que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2024, Acta Nº 57 el Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma: Presidente: EUGENIO SANTIAGO SAUCEDO, D.N.I. 13.516.494; Director Suplente: MARIA CELESETE DIARTE D.N.I. 32.316.926 quienes aceptaron los cargos, por el término del mandato de tres años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3773-24 Caratulado CEMAR S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-10-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Industrial Gaseosa S.R.L

SOCIOS: Los señores JOSE MIGUEL ANGEL KRUJOSKI Documento Nacional de Identidad número 5.666.606, CUIL/T 20-5666606-1; nacido el 24 de Enero de 1943, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias Mirtha Nélida Regnet; RUBEN HUMBERTO KRUJOSKI

Documento Nacional de Identidad número 7.833.197, CUIL/T 20-7833197-7, nacido el 31 de Octubre de 1947; comerciante, divorciado de sus primeras nupcias Edilma Teresa Bisdorff; SUSANA ESTELA KRUJOSKI Documento Nacional de Identidad número 11.464.660, CUIL/T 27-11464660-7, nacida el 28 de Diciembre de 1954; abogada, soltera, hija de Estanislao Krujoski y Estela Buenaventura Rolón; MIGUEL ANGEL KRUJOSKI Documento Nacional de Identidad número 16.928.578; CUIL/T 20-16928578-1, nacido el 20 de Febrero de 1964; comerciante; casado en primeras nupcias con María Victoria Caimez; y JUAN MIGUEL KRUJOSKI Documento Nacional de Identidad número 36.025.082, CUIL/T 20-36025082-3, nacido el 04 de Agosto de 1990, comerciante, soltero, hijo de José Miguel Ángel Krujoski y Susana Amelia Arzadun; todos los compareciente domiciliados especialmente en avenida Armenia Nº 4187 de esta ciudad, argentinos

Por escritura Nº 25 de fecha 02 de Mayo de 2.024, por Acta de reunión Nº 1/2024 de fecha 18 de Marzo de 2024, celebrada en la ciudad de Corrientes en reunión de socios que componen la totalidad del capital social, en virtud de finalización del plazo de la sociedad establecido en la cláusula segunda del contrato social cuya finalización es el día 19 de Marzo de 2.024, han decidido aprobar por unanimidad la prórroga de la sociedad hasta el día 19 de Marzo del 2.034 pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios y por escritura Ampliatoria Nº 67 de fecha 10 de Diciembre de 2.024 se establece la Modificacion del articulo segundo del estatuto de la razón social "INDUSTRIAL GASEOSA S.R.L" Quedando el articulo SEGUNDO redactado de la siguiente manera " El termino de duración es de DIEZ años, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios, contados estos a partir de la fecha de inscripción en la Inspección general de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes . Quedan subsistente las demás cláusulas del contrato social.

Corrientes Diciembre De 2.024

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-07-2652-24 Caratulado INDUSTRIAL GASEOSA S.R.L S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 7-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Sanatorio Curuzu Cuatia S.R.L

SANATORIO CURUZU CUATIA S.R.L" CUIT N° 30-52370650-7. Inscripta en la I.G.P.J. a cargo del R.P.C. en el Protocolo Segundo fº 104/119 bajo Nº 17, de fecha 27/03/72. Sede social: Juan de Vera 765, Curuzu Cuatia, Ctes. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 91, de fecha 07/11/2024, se procedió a la elección del GERENTE Sr. TAUA WALTER FABIAN 21.934.687, CUIT 20-21934687-6, por el termino de 2 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-12-4863-24 Caratulado SANATORIO CURUZU CUATIA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Caa Guazu SRL

SOCIOS: ELISA EDITH VARGAS, Documento Nacional de Identidad número 14.227.398, CUIT/L Nº 27-14227398-0, nacida el 06/09/60, viuda en sus primeras nupcias de Rubén Darío Casco; RUBEN DARIO CASCO (H), Documento Nacional de Identidad número 29.089.098, CUIT/L Nº 20-29089098-6, nacido el 10/09/81; MARIA FERNANDA CASCO, Documento nacional de Identidad número 30.359.986, CUIT/L Nº 27-30359986-5, nacida el 01/08/83; JUAN MANUEL CASCO, Documento Nacional de Identidad número 32.566.672, CUIT/L Nº 20-32566672-3, nacido el 04/11/86; y MARIA CELESTE CASCO, Documento Nacional de Identidad número 33.418.251, CUIT/L Nº 27-33418251-2, nacida el 20/10/87; los cuatro últimos solteros, hijos de Rubén Darío Casco y Elisa Edith Vargas, todos domiciliados en calle Gobernador Virasoro Nº 2610 de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad y capaces.

INSTRUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Acta N° 24 de fecha 16/11/2012 y Escritura de Transferencia por aumento de capital social N° 164 de fecha 27/11/2012 autorizada por la Escribana Gabriela M. Villordo.-

DENOMINACION: CAA GUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (CUIT Nº 30-69797689-0)

DOMICILIO: calle Gobernador Virasoro N° 2610 CORRIENTES - CAPITAL.

CAPITAL SOCIAL: quedando redactado el artículo quinto de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL ($ 100.000) dividido en 200 cuotas de QUINIENTOS PESOS ($500,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: ELISA EDITH VARGAS 150 cuotas de $ 500 c/u equivalente a $ 75.000.- ; RUBEN DARIO CASCO (h) 12 cuotas de $ 500 c/u equivalente a $ 6.000.-; MARÍA FERNANDA CASCO 13 cuotas de $ 500 c/u equivalente a $ 6.500.-; JUAN MANUEL CASCO 12 cuotas de $ 500 c/u equivalente a $ 6.000.-; y MARÍA CELESTE CASCO 13 cuotas de $ 500 c/u equivalente a $ 6.500.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2861-24 Caratulado CAA GUAZU SRL S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-1-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/01 – V: 17/01

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial